

RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Uno de Noviembre del año dos mil veintiuno. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de Información marcada con la referencia UAIP-OIR- MINSAL 2021/982 por medio de la cual la ciudadana M.J.B.d.V requirió:

-Copia certificada de los Expedientes médicos de su hermano J.F.B.R. en los Hospitales Rosales y Zacamil.

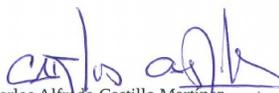
Fundamento a respuesta a solicitud.

I) Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo se procedió a su admisión y se procedió a liberar los requerimientos respectivos, contenidos en los memorándum 2021-6017-853 a la Dirección del Hospital Rosales y el 2021-6017-850 a la Dirección del Hospital Zacamil, señalándose el día 21 de Octubre como fecha máxima para remitir lo requerido a las Direcciones de ambos Hospitales.

III) Llegada la fecha, únicamente la Dirección del Hospital Rosales respondió a lo solicitado, no así la Dirección del Hospital Zacamil, quienes no obstante y pese a haber estado insistiendo a que remitieran la información, hicieron caso omiso a los llamados, ni se pronunciaron al respecto.

En consecuencia estando en plazo legal para dar respuesta, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** a) Hacer entrega parcial de la información requerida relacionada al Hospital Rosales, b) Denegar por falta de respuesta la información solicitada del Hospital Zacamil. c) Se hace del conocimiento de la ciudadana que en caso de estar inconforme con lo acá resuelto y la información que recibe, que puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, recurso de apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Notifíquese.**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123